SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
CMC 034-2026

CONTRATO No.	**104-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TARSO**
CONTRATISTA:	**CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ MEJIA**
C.C Nº.	**1040730490**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA"**
VALOR:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000)**
PLAZO:	**Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
FECHA:	**Julio 01 de 2026.**

Municipio de Tarso

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte **CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ MEJIA**, c.c. No. **1040730490**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Conforme a lo establecido en el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

El artículo 315 numeral 2 de la Constitución Nacional, enumera como una de las atribuciones del Alcalde "Conservar el orden publico en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"

El Municipio tiene como prioridad brindar los apoyos que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana, cuya finalidad primordial es garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del municipio de Tarso, buscando acciones unificadas que permitan la sincronización, coordinación, integración y armonización de las actividades entre los sectores del gobierno para lograr la unidad de esfuerzo que permita alcanzar una paz estable y duradera.

En el municipio de Tarso, Antioquia, los delitos como lesiones personales, hurto a residencias, hurto a personas y hurto de motocicletas, han mostrado un aumento entre los años 2024 y 2025, según los registros del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) y del Registro Nacional de Medidas

Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional. Esta situación evidencia retos importantes en materia de seguridad y la convivencia ciudadana, que requieren atención inmediata.

La Estación de Policía de Tarso, encargada de garantizar la seguridad en el municipio, presenta limitaciones operativas críticas debido a la falta de recursos tecnológicos. La estación no cuenta con impresora institucional, lo que impide la impresión de documentos oficiales, partes de intervención, actas y reportes necesarios para la gestión administrativa y operativa de la Policía. Esta carencia limita la formalización y el registro oportuno de las actividades policiales, afectando la trazabilidad de los procedimientos y la transparencia en la gestión de la seguridad pública.

La combinación de estos factores evidencia una necesidad urgente de dotación tecnológica que permita actualizar los sistemas de comunicación y disponer de herramientas básicas de gestión administrativa. La implementación de este proyecto fortalecerá la capacidad operativa de la Estación de Policía Tarso, optimizando la coordinación entre unidades, mejorando la atención a la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de los planes nacionales, departamentales y municipales de seguridad y convivencia. Esto permitirá generar un entorno más seguro, confiable y con mayor confianza de la ciudadanía hacia las autoridades.

Abordar esta problemática es fundamental, no solo para mejorar las condiciones de trabajo del personal, sino también para garantizar un servicio de calidad que fortalezca la confianza de la comunidad y promueva una seguridad más efectiva y sostenida en el municipio

Conforme al acta Nº2 del Comité Territorial de Orden Público celebrado el día 14 de abril de 2026, se aprueba el proyecto tecnológico presentado por el comandante de Estacion mediante radicado Nº0371 del 27 de marzo de 2026 para la adquisición de una impresora multifuncional que preste servicio a la Estacion de Policía y mejore su operatividad administrativa.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “El Tarso que Todos Queremos”, en la línea estratégica “Desarrollo y eficiencia de la administración”, componente “Seguridad y Convivencia Ciudadana”, se planeó un proyecto denominado “fortalecimiento de la fuerza publica”, con el propósito de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio mediante el apoyo logístico a la Estación de Policía de Tarso y a la fuerza pública que eventualmente preste su apoyo en el municipio.

Asimismo, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 – 2027 “Todos por la Seguridad y Convivencia” del Municipio de Tarso, en la línea estratégica “fortalecimiento tecnológico y logístico de las capacidades operacionales de la Fuerza Pública” se planeó un programa denominado “fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana”.

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal y en su presupuesto, incluye diferentes actividades para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana y deberá atenderse con elementos mínimos necesarios para la función administrativa de la Estacion de Policía, ligada con las actividades que se desarrollen a favor del municipio.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Tarso, bienestar y progreso para todos” para el periodo constitucional 2020-2023, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	4. Seguridad y convivencia
PROGRAMA	Seguridad y convivencia ciudadana
PROYECTO	Fortalecimiento de la fuerza publica
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	descripción	Unidad media	cantidad
1	**Impresora Multifuncional (Impresora, fotocopiadora, scanner).** Tecnología de impresión: Laser o Led Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 80.000 paginas Panel de control: Minimo 7 pulgadas o superior Memoria RAM: Minimo 1.2 GB Tarjeta de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000 Puerto: Minimo USB 2.0 o superior Dos (2) bandejas de papel con capacidad de mínimo 250 hojas cada una (Carta y folio) Con alimentador automático de documentos (adf) Compatibilidad con S.O Windows 7 y superiores Velocidad del procesador mínimo 1.2 GHz Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y EPEAT-SILVER **Funcionalidad impresión** Velocidad de impresión mínimo 38 ppm (Carta o folio) Tiempo de salida de la primera página máximo 8 segundos Resolución de impresión mínimo 1200 x 1200 dpi Con dúplex automático **Funcionalidad de copiado** Copias desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de copiado: Mínimo 600 x 600 dpi Tamaño y entrada: Cama plana: carta-folio y alimentador automático de documentos (adf): Carta-folio Ampliación/reducción: 25 a 400% **Funcionalidad de escaneo** Debe permitir escaneo desde cama plana y alimentador automático de documentos (adf) Velocidad de escaneo desde adf mínimo 38ipm. Tamaño y entrada: Cama plana (carta-folio) y alimentador automático de documentos (carta-folio). Escaneo a color y monocromático (blanco y negro) Lectura de dos caras en una sola pasada. **Garantía:**	Unidad	1

	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.		

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.
2. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.
3. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal esta en capacidad de comercializar los productos en Colombia.
4. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.
5. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.
6. El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido.
7. El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva.
8. Entregar a cabalidad el suministro en la ficha técnica cumpliendo todas las características, especificaciones y las cantidades detalladas, dentro del plazo contractual y según se amerite.
9. El contratista debe pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
10. Garantizar que los artículos y bienes entregados sean de óptima calidad, que cumplan con las características y especificaciones ofrecidas por el contratista.
11. Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presente los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el Municipio.
12. Entregar los diferentes productos, insumos y herramientas rotulados y correctamente empacados con el fin de evitar averías y deterioros en los mismos
13. Presentar las garantías de calidad y cumplimiento de acuerdo a las coberturas y vigencias exigidas por el municipio.
14. Realizar los soportes técnicos que sean requeridos por la Entidad a más tardar dentro de los dos días siguientes en que se soliciten.
15. En caso que se presente un daño de un equipo o bien, su reposición, servicio o soporte técnico de garantía no deberá ser superior a cinco días, luego de devuelto el artículo asumiendo fletes y costos de envío.
16. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de llegar en mal estado, con abolladuras o cualquier otro tipo de defecto, sin que para ello se causen costos adicionales al Municipio de Tarso.
17. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
18. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los bienes.
19. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Tarso.
20. Presentar informe a la Secretaria General y de Gobierno con la información básica del proceso de ejecución.

21. Las demás inherentes al objeto contractual.

Código UNSPSC	Descripción
43212105	Impresoras láser

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000)** por **Quince (15) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se cancelará en un pago único, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del comandante de la Estacion de Policía de Tarso, una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados.

El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con la Certificados de disponibilidad presupuestal número N°**00374 y 00500**, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. –
QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. –
SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades**. –**
SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. **–**
OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley**.**
NOVENA: CADUCIDAD. El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.**- DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.- **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de

selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere un mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante.-
DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia.-
DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Secretaría General y de Gobierno, **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Se firma por las partes intervinientes de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA